CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
Ordenador del Gasto	**VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA**		
Cargo	Directora Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Asignación de funciones (A.F.) No. 0716 del 09 de junio de dos mil veintiséis, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	**JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO**
Identificación	**C.C. 1.032.400.480**

Contrato No.	**CD-DP-5708-2025**		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	**DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA**		
Regional	**VALLE DEL CAUCA**		
Supervisor del Contrato	**JUAN CARLOS TORRES**		
Valor	**$54.730.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Honorarios Mensuales	**$5.473.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Plazo	**Desde el 3° de octubre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026**		
Lugar de Ejecución	**CIRCUITO DE CALI**		
Programa a ejecutar	**GENERAL DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO**		
Disp. Presupuestal	**SIIF No. 139325**	**Fecha**	**04-07-2025**
APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	Enero a Julio 2026 Radicado: 2-2025-051431 del 26 de agosto de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-5708-2025 previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, el contratista **JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-5700-2025, con sustento en las siguientes razones: (…) *JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO, identificado con C.C. 1032400480, solicito amablemente realizar la cesión del contrato No. CD-DP-5708-2025 como defensor público, a partir del 23 de junio de 2026, toda vez que para el presente momento cuento con múltiples obligaciones laborales que no me permiten ejecutar en debida forma lo requerido por la Defensoría del Pueblo, en especial por carecer de tiempo*(…)." **2.-** Que mediante solicitud de cesión remitida por parte del supervisor del contrato Dr. **JUAN CARLOS TORRES**, se indica:*(…)1. El contratista JUAN CARLOS MUÑOZ , mediante comunicación de fecha 22 de junio de 2026, solicitó la cesión del contrato CD-DP-5708-2027, FECHA DE CESIÓN DESDE EL 23 DE JUNIO 2026,con sustento en las siguientes razones: Múltiples obligaciones laborales que le impiden cumplir con el contrato. 2. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa Publico y Privado, en la categoría circuito del municipio de Cali, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-5708-2025. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido a la señora DIANA FERNANDA FIESCO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1144031094 quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo*

para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este". 4. Se solicita que la cesión del contrato No. CD-DP-5708-2025 sea efectiva a partir del 23 de JUNIO 2026, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta el 22 de junio de 2026. 5. Que el contratista JUAN CARLOS MUÑOZ ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato(…). **3.** Que el contrato fue objeto de cesión previa solicitud del cedente original **EDITH OBANDO ANGULO** a **JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO** la cual contó con el aval de la ordenación del gasto y fue materializada el día 19 de febrero de 2026 y con cumplimiento de los requisitos de ejecución del día 3 de marzo de 2026. **4.-** Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que a la fecha se han realizado pagos de honorarios de los meses de octubre de 2025 a mayo de 2026 por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.588.033)** y por ende, queda pendiente la realización de un pago proporcional a favor del contratista cedente por valor de **CUATRO MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.013.533) M/CTE**, quedando un valor a ceder en el contrato de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($6.932.467) M/CTE** a favor del cesionario. **5.-** Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-5708-2025		
VALOR TOTAL DE CONTRATO	**$54.730.000**	
VALOR PAGADO	-	$39.588.033
VALOR PENDIENTE DE PAGO	-	$4.013.533
VALOR POR INICIO EN LA EJECUCION		$364.867
VALOR A LIBERAR POR INICIO DE LA PRIMER CESION		$3.831.100
VALOR A CEDER RP DE 2026	-	$6.932.467
SUMAS IGUALES	**$54.730.000**	**$54.730.000**

6.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son "*intuitu personae*", y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. **7.-** Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita, **DIANA FERNANDA FIESCO PEREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.031.094, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-5708-2025, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. 8.- Que, en tal sentido, el(la) doctor(a), **DIANA FERNANDA FIESCO PEREZ** en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento**. 9.** De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No CD-DP-5708-2025, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre **JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO y DIANA FERNANDA FIESCO PEREZ. 10.-** Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO, en calidad de **CEDENTE** cede a favor de **DIANA FERNANDA FIESCO PEREZ**, en calidad de **CESIONARIO(A)** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-5708-2025, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 23 de junio de 2026, toda vez que el cedente presto sus servicios hasta el **22 de junio de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-5708-2025 es la suma **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($6.932.467) M/CTE**, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CD-DP-5708-2025, así: 1. Para el mes de junio de 2026 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de

acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.473.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A**)para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA. EL(LA) CESIONARIO(A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No CD-DP-5708-2025 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Aprobado para firma	Victoria de Jesús Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Juan Carlos Torres
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	